

recurso de reposición

Alejandro Ramírez Niño <alejandroramirezabogado@outlook.es>

Vie 4/02/2022 2:31 PM

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

JAIME ALEJANDRO RAMIREZ NIÑO
Abogado

Señora
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA
Ciudad

REF: PROCESO DE AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS
Demandante: NANCY YURIDIA CESPEDES LUNA
Demandado: DANIAN OBEIMAR MARREA ESPINOSA
Radicación: 500013110002 2016 00 221 00

JAIME ALEJANDRO RAMIREZ NIÑO, en mi condición ya conocida dentro del proceso de la referencia, en forma comedida y encontrándome dentro del término me permito interponer **RECURSO DE REPOSICION** contra el auto calendarado treinta uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022) en los siguientes términos:

RAZONES DE LA SUSTENTACION DEL RECURSO

- 1) Es de poner en conocimiento al despacho que a la fecha de presentación de este escrito nosotros como parte actora desconocemos el recibo de consignación arrimado al plenario tal como lo menciona el citado auto.
- 2) Debido al grave error en que incurrió el GRUPO NOMINA Y EMBARGO de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES "CREMIL", el despacho profiere el siguiente auto: trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022), el despacho profiere el siguiente:
 - *Teniendo en cuenta lo informado por el pagador de CREMIL y como quiera que verificado el reporte de sistema de depósitos judiciales y lo ordenado en literal A del numeral primero del acta de sentencia producida en este asunto, se puede concluir, que efectivamente se le ha depositado a la señora NANCY YURIDIA CESPEDES LUNA, un valor superior al de la cuota de alimentos fijada por cuenta de este proceso, consecuente con lo anterior se dispone:*
 - *Que por parte de la persona encargada del sistema de depósitos judiciales de este juzgado, se proceda a fraccionar la suma deposita y hacer entrega de la cuota de alimentos fijadas en el presente asunto por la suma de \$440.000, equivalente al 48.44% del SMLMV, a la señora NANCY YURIDIA CESPEDES LUNA y hacer devolución al señor DANIAN OBEIMAR LARREA ESPINOSA, del excedente de los dineros que fueron depositados erróneamente por el pagador por concepto de cuota de alimentos del mes de agosto de 2021.*
 - *Es de advertir que, según el reporte de títulos judiciales, la suma total depositada por cuenta de este proceso corresponde a la suma de \$1.374.960, no a lo indicado por el pagador de CREMIL, en su comunicación.*
- 3) Al hacer el fraccionamiento de la suma deposita por el pagador de CREMIL, se le pago a la señora NANCY YURIDIA CESPEDES LUNA la cuota de alimentos correspondiente al mes de agosto de 2021 por valor de \$440.000 y se ordenó hacer devolución del resto de la suma deposita al demandado LARREA ESPINOSA.
- 4) El despacho profiere el treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), el siguiente auto:
Tal como lo informa la parte demandada y, constatado con el movimiento de títulos judiciales, de acuerdo al aplicativo respectivo, hasta el mes de octubre de 2021 se encuentran canceladas las cuotas alimentarias en este asunto, inclusive, a favor del demandado señor DANIAN OBEIMAR LARREA ESPINOSA se encuentra remanente por la suma de \$54. 960.00 al parecer por un mayor valor descontada por el pagador de CREMIL para la cuota de agosto de año 2021.
- 5) *El diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022), en el sistema de depósitos judiciales hay un depósito por valor de \$531.000, el cual es fraccionado por la persona encargada del sistema de depósitos judiciales y se hace la entrega a la señora NANCY YURIDIA CESPEDES LUNA por valor de \$440.000 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de noviembre de 2021, quedando aun pendiente por pagar la cuota de alimentos del mes de diciembre de 2021 y la cuota adicional del mes de diciembre por valor de \$440.000 y la cuota de alimentos del mes de enero de 2022 por valor de \$484.400.*
- 6) En sistema de depósitos judiciales solicitado al despacho aparecen los siguientes depósitos pendientes por pago:
 - *un deposito judicial de fecha 20/01/22 por valor de \$91. 000.00
 - *un deposito judicial de fecha 31/01/22 por valor de \$440. 000.00
 - *un deposito judicial de fecha 01/02/22 por valor de \$1.265. 040.00

JAIME ALEJANDRO RAMIREZ NIÑO

Abogado

- 7) Como es conocimiento del despacho lo primero que se debe hacer es el pago de las cuotas de alimentos que se encuentran en mora ya que estas se causan en favor del adolescente OSCAR IVAN LARREA ESPINOSA y las cuales sería así:

*cuota de alimentos del mes de diciembre de año 2021 por valor de \$440. 000.00

*cuota adicional del mes de diciembre del año 2021 por valor de \$440. 000.00

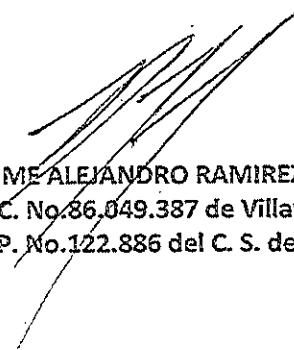
*cuota de alimentos del mes enero del año 2022 por valor de \$484. 400.00

TOTAL.....\$1.364.400.00

- 8) En la cuenta de depósitos judiciales que este despacho tiene el Banco Agrario de Colombia hay unos depósitos consignados por valor de \$1.796.040.00 que realizar los pagos de las cuotas a alimentos que están pendientes por pago que a la fecha son las siguientes: la cuota de alimentos de diciembre por valor de \$440.000.00, cuota adicional de diciembre por valor de \$440.000.00 y la cuota de alimentos de enero con su respectivo incremento tiene un valor de \$484.400.00, suman un total de \$1.364.400.00; al realizar el descuento de los depósitos 1que están consignados quedaría el siguiente saldo \$431.640.00 **QUE BIEN PUEDE SER APLICADO A LAS COSTAS ADEUDAS POR DEMANDADO LARREA ESPINOSA QUE SON DE UN VALOR DE \$585.000.00, HACIENDO EL ABONO A LO ADEUDADO POR LAS COSTAS QUEDARIA UN SALDO EN MORA A FAVOR DE MI PODERDANTE POR VALOR DE \$153.360.00**
- 9) De acuerdo a lo manifestado en este escrito las costas aun no estarían pagas por a la fecha aun existe un saldo pendiente por cancelar por valor de \$153. 360.00
- 10) Solicito al despacho a llegar copia del recibo de consignación con el cual está probado que las costas ya fueron canceladas por parte del demandado **LARREA ESPINOSA.**
- 11) A llego al presente los siguientes documentos correspondientes a los depósitos judiciales que han sido consignados y con los cuales se puede demostrar que las costas del proceso no han sido pagadas como también el demandado a la fecha adeuda la cuota de alimentos del mes de diciembre por valor de \$440.000 y la cuota adicional del mes de diciembre por valor de \$440.000 y la cuota de alimentos del mes de enero de año 2021 por valor de \$484. 000.00

Con lo expuesto anteriormente solicito **REVOCAR** el citado auto.

Atentamente,



JAIME ALEJANDRO RAMIREZ NIÑO
C. C. No.86.049.387 de Villavicencio.
T. P. No.122.886 del C. S. de la J.

Proceso: FIJACION CUOTA ALIMENTOS
Demandante: NANCY YURIDIA CESPEDES LUNA
Demandado: DANIAN OBEIMAR LARREA ESPINOSA
500013110002-2016-00221-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de noviembre de 2021. Al despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Tal como lo informa la parte demandada y, constatado con el movimiento de títulos judiciales, de acuerdo al aplicativo respectivo, hasta el mes de octubre de 2021 se encuentran canceladas las cuota alimentarias en este asunto, inclusive, a favor del demandado señor DANIAN OBEIMAR LARREA ESPINOSA se encuentra remanente por la suma de \$54.960.00, al parecer por un mayor valor descontado por el Pagador de CREMIL para la cuota de agosto del presente año.

Por tanto, se dispone hacer entrega de dicho remanente al demandado. Librese la orden de pago correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez

Proceso: FIJACION CUOTA ALIMENTOS
Demandante: NANCY YURIDIA CESPEDES LUNA
Demandado: DANIAN OBEIMAR LARREA ESPINOSA
500013110002-2016-00221-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6bd21cb99a7f3dba4396fd6b5a2ff9690d246212e2aeaa60153bb89112633e3a

Documento generado en 30/11/2021 05:21:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Terminal B4501CJ0429VA
Oficina - VILLAVICENCIO
Fecha

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Nit 800 - 037 - 800 - 8
COMPROBANTE DEPOSITOS JUDICIALES

CESPEDES LUNA NANCY YURIDIA

Identificación: 402134922

Nombre del Cliente
PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

Tipo ID	DEMANDANTE	Tipo ID	DEMANDADO	NO. TITULO	VALOR	NO. PROGRESO
CC	60040711622	CC	00070419347	4450160903710200	440.000.00	

FORMA DE PAGO

FORMA	Tipo Cuenta	No Cuenta	MONEDA	VALOR
EFFECTIVO			PESO COLOMBIANO	440.000.00

FORMA DE COBRO

FORMA	Tipo Cuenta	No Cuenta	MONEDA	GMF	VALOR

Firma Refrendada

Firma Y No. Identificación del Cliente/Usuario

Huella

Código Operación: 257380074
Código Branch: 260209053
Funcionario: daiguan
Fecha y Hora Impresión: 27/09/2021 04:05:23

Terminal 834501CJ0429YA
Oficina 4501 - VILLAVICENCIO
Fecha 11/02/2021

Código Operación 261633108
Código Branch 262819282
Funcionario caliquen
Fecha y Hora Impresión 02/01/2021 02:26:35

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Nit 800 - 037 - 800 - 8

COMPROBANTE DEPOSITOS JUDICIALES

Nombre del Cliente
PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

CESPEDES LUNA NANCY YURIDIA

Identificación 40217622

TIPO ID	DEMANDANTE	TIPO ID	DEMANDADO	NO. TITULO	VALOR	NO. PROCESO
CC	00000000000000000000	CC	00000000000000000000	44501000510024	442.000.00	
CC	00000000000000000000	CC	00000000000000000000	44501000510025	442.000.00	
CC	00000000000000000000	CC	00000000000000000000	44501000510026	442.000.00	

FORMA DE PAGO

FORMA	TIPO CUENTA	NO CUENTA	MONEDA	VALOR
EFFECTIVO			PESO COLOMBIANO	924.000.00

FORMA DE COBRO

FORMA	TIPO CUENTA	NO CUENTA	MONEDA	GVF	VALOR
-------	-------------	-----------	--------	-----	-------

Firma Autorizada

Firma Y No. Identificación del Cliente/Usuario

Huella



Formulario Único - 2023/2024
Código - 001-001-001-001
Fecha

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
NIT 800 - 037 - 800 - B
COMPROBANTE DEPOSITO JUDICIALES

Código Operación 259546516
Código Branch 259668071
Funcionario datador
Fecha y Hora Impresión 21/01/2022 07:59:08

Nombre del Titular
Código de identificación

TIPO DE DEMANDA	TIPO DE DEMANDADO	NO. JUDICIAL	VALOR	NO. PROCESO
1	2	3	4	5

FORMA DE PAGO

FORMA	TIPO DE PAGO	NO. CUENTA	DEBITO	VALOR
1	2	3	4	5

FORMA DE CANCELACION

FORMA	TIPO DE CANCELACION	NO. CUENTA	DEBITO	VALOR
1	2	3	4	5

Forma de cancelación

Forma de pago

Fecha



DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 40217622 Nombre NANCY YURIDIA CESPEDES LUNA Número de Títulos 11

Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
445010000576574	70419347	DANIAN OBEIMAR LARREA ESPINOSA	CANCELADO POR FRACCIONAMIENTO	30/08/2021	21/09/2021	\$ 1.374.960,00
445010000578030	70419347	DANIAN OBEIMAR LARREA ESPINOSA	PAGADO EN EFECTIVO	21/09/2021	27/09/2021	\$ 440.000,00
445010000578031	70419347	DANIAN OBEIMAR LARREA ESPINOSA	CANCELADO POR FRACCIONAMIENTO	21/09/2021	15/10/2021	\$ 934.960,00
445010000580024	70419347	DANIAN OBEIMAR LARREA ESPINOSA	PAGADO EN EFECTIVO	15/10/2021	02/11/2021	\$ 440.000,00
445010000580025	70419347	DANIAN OBEIMAR LARREA ESPINOSA	PAGADO EN EFECTIVO	15/10/2021	02/11/2021	\$ 440.000,00
445010000580026	70419347	DANIAN OBEIMAR LARREA ESPINOSA	PAGADO EN EFECTIVO	15/10/2021	02/11/2021	\$ 54.960,00
445010000586472	70419347	DANIAN OBEIMAR LARREA ESPINOSA	CANCELADO POR FRACCIONAMIENTO	19/01/2022	20/01/2022	\$ 531.000,00
445010000586498	70419347	DANIAN OBEIMAR LARREA ESPINOSA	PAGADO EN EFECTIVO	20/01/2022	21/01/2022	\$ 440.000,00
445010000586499	70419347	DANIAN OBEIMAR LARREA ESPINOSA	IMPRESO ENTREGADO	20/01/2022	NO APLICA	\$ 91.000,00
445010000587366	70419347	DANIAN OBEIMAR LARREA ESPINOSA	IMPRESO ENTREGADO	31/01/2022	NO APLICA	\$ 440.000,00
445010000587649	70419347	DANIAN OBEIMAR LARREA ESPINOSA	IMPRESO ENTREGADO	01/02/2022	NO APLICA	\$ 1.265.040,00

Total Valor \$ 6.451.920,00